

SUPER ABASTO LOS PIÑAS, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 60 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-5930 ESTE FOLIO PERTENECE A: SUPER ABASTO LOS PIÑAS, C.A Número de expediente: 454-5930** Ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V-19.285.015, soltera, Abogada en ejercicio, IPSA N° 189.830, domiciliada en el municipio Valera del Estado Trujillo y debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa: **"SUPER ABASTO LOS PIÑAS, C.A"**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 16, Tomo 12-A RMPET, expediente Nro. 454-5930, de fecha 15 de abril del año 2011, Registro de Información Fiscal RIF J-314202022; ocurro ante usted respetuosamente para presentar Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 11 de julio de 2022, celebrada en la sede de la empresa y donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento de un comisario Ad-hoc. SEGUNDO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años comprendidos entre el 2015 al 2021. TERCERO: Reversión Monetaria. CUARTO: Aumento del capital social de la compañía. QUINTO: Aumento del valor nominal y reducción de las acciones. SEXTO: Considerar y resolver sobre el reemplazo del actual comisario de la empresa y reforma del período estatutario. SÉPTIMO: Reformar el período estatutario de los cargos de la Junta Directiva y Comisario de la empresa. OCTAVO: Reforma de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Por ello, pido respetuosamente Ciudadana Registradora, que una vez cumplidas las formalidades de Ley, ordene insertar en el expediente mencionado la presente Acta y me sean expedidas las copias certificadas de la misma a objeto de su fijación, publicación y consiguientes fines legales. En Valera Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. Nohelia Barrios Peña C.I: V-19.285.015 Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Martes 13 de Diciembre de 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NOHELIA BARRIOS IPSA N.: 189830, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 60 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1704.8 Según Planilla RM No. 45400222879. La Identificación se efectuó así: NOHELIA BARRIOS PEÑA C.I:V-19285015 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA, FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: SUPER ABASTO LOS PIÑAS, C.A Número de expediente: 454-5930 CONST ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En el día de hoy 11 de Julio de 2022, siendo las 09:00 de la mañana, en la sede de la empresa "SUPER ABASTO LOS PIÑAS, C.A", ubicada en Avenida El Cementerio, casa N° L58, Sector La floresta, Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera del Estado Trujillo, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 16, Tomo 12-A RMPET, expediente Nro. 454-5930, de fecha 15 de abril del año 2011, Registro de Información Fiscal RIF J-314202022; sin convocatoria publicada por la prensa por hallarse representado la totalidad del capital social de la empresa. Constituida válidamente esta Asamblea sus socios JOSE LUIS VARGAS MONTILLA y YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS,

venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-14.460.196 y V-17.604.664, solteros, comerciantes y domiciliados en el municipio Valera del Estado Trujillo; y como invitada especial la LIC. MARITZA COROMOTO BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.045.625, soltera de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°57.635; declaran abierta la sesión y proceden a manifestar el orden del día acordado, el cual comprende los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento de un comisario Ad-hoc. SEGUNDO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años comprendidos entre el 2015 al 2021. TERCERO: Reversión Monetaria. CUARTO: Aumento del capital social de la compañía. QUINTO: Aumento del valor nominal y reducción de las acciones. SEXTO: Considerar y resolver sobre el reemplazo del actual comisario de la empresa y reforma del período estatutario. SÉPTIMO: Reformar el período estatutario de los cargos de la Junta Directiva y Comisario de la empresa. OCTAVO: Reforma de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Seguidamente se pasó a deliberar el PRIMER PUNTO: Toma el derecho de palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, quien expone la necesidad de aprobar el nombramiento para el cargo de Comisario Ad-hoc a la LIC. MARITZA COROMOTO BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.045.625, soltera de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°57.635, para que avale los estados financieros y emita el informe del último, requisito este previo para el aumento del capital; se sometió de inmediato el SEGUNDO PUNTO: Toma el derecho de palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, quien presenta para su aprobación los estados Financieros correspondientes a los años comprendidos entre el 2015 al 2021; aprobados estos por unanimidad, se pasó al TERCER PUNTO: Toma el derecho de palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, quien expone a la asamblea que por motivo de la reversión monetaria decretada por el Presidente de la República, mediante decretos publicados en decreto N° 4.553 de fecha 06/08/2021 Gaceta Oficial de la Republica bajo el N° 42.185 que entró en vigencia el 01/10/2021; se presenta la necesidad de ajustar el capital de la empresa a los cambios en la escala monetaria actual; por tanto, se aprueba por unanimidad hacer la señalización del capital social de la compañía en la nueva expresión monetaria; en consecuencia el capital actual de la compañía es de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.500.000,00) equivalentes a CERO BOLIVARES CON CINCO MILLONÉSIMAS (Bs.0,000005) divididos en CINCO MIL (5000) Acciones de CIENTO BOLIVARES (Bs.100,00) equivalentes a CERO BOLIVARES CON UNA MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,00000001) cada una, nominativas, indivisibles, no convertibles al portador y confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, ha suscrito y pagado cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve (4.649) acciones, es decir la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS BOLIVARES (Bs.464.900,00) equivalentes a CERO CON CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,00004649) y la accionista YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS, ha suscrito y pagado trescientas cincuenta y un (351) acciones, es decir la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO BOLIVARES (Bs.35.100,00) equivalentes a CERO CON TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,00000351). En consecuencia, se aprueba por unanimidad dicho ajuste de capital por reversión monetaria. Aprobado el tercer punto de la agenda se pasó al CUARTO PUNTO: toma la palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, para proponer un aumento del Capital Social de la Compañía, en virtud de lo que se evidencia del Balance de Inventario, de la información aportada en los Estados Financieros de la Empresa, de la recomendación prevista en el Informe del Comisario Ad-hoc, motivado a los cambios por la reversión monetaria y en vista de que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que ésta efectúa, en tal razón se decide aprobar por unanimidad el incremento del Capital de la Compañía de CERO BOLIVARES CON CINCO MILLONÉSIMAS (Bs.0,000005) que es su capital actual a la suma de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.

20.000,00), mediante el aporte de mobiliario y equipo por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MILLONÉSIMAS (Bs.19.999.999995) según balance anexo; y se disponga la emisión de DIECINUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (19.999.999.995.000) nuevas acciones a un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,000000001) cada una, y que serán suscritas de la siguiente manera: El accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, ya plenamente identificado, ha suscrito y pagado la cantidad de DIECIOCHO BILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (18.599.999.995.350) acciones por un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,000000001) cada una, para un total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 18.599,99999535) y la accionista YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS, ha suscrito y pagado la cantidad de UN BILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (1.399.999.999.650) acciones, es decir la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 1.399,99999650). Los socios han suscrito y pagado las acciones mediante el aporte de mobiliario y equipo conforme se evidencia en balances de aumento de capital social y demás recaudos anexos a los mismos que se acompañaran para su archivo en el registro de comercio; sometida a votación esta proposición resultó aprobada por unanimidad. De inmediato se sometió al QUINTO PUNTO: Nuevamente toma la palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, y expone que por motivo de la reconversión monetaria y del aumento del capital social de la compañía aprobados en los puntos anteriores de esta agenda, es necesario aumentar el valor nominal de las acciones y reducción de las mismas, en virtud de ello, se acuerda por unanimidad, cambiar el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVARES CON UNA MILMILLONÉSIMAS (Bs.0,000000001) a CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, y se reducen las acciones de VEINTE BILLONES (20.000.000.000.000) acciones a DOSCIENTAS (200) acciones; en consecuencia, dicho punto fue aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Solicita el derecho de palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, quien expone la necesidad de reemplazar el actual comisario de la empresa y nombrar uno nuevo, por tanto se aprobó por unanimidad en el cargo de comisario a la LIC. MARITZA COROMOTO BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.045.625, soltera de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°57.635, para el próximo período estatutario. Aprobado por unanimidad el sexto punto de la agenda se pasó al SÉPTIMO PUNTO: Solicita el derecho de palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, quien plantea alargar el periodo estatutario de los cargos de la Junta Directiva y Comisario de la empresa por diez (10) años; aprobado por unanimidad el séptimo punto se pasó al OCTAVO: toma la palabra el accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado y expone la aprobación por unanimidad de la Reforma de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital de la Compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) dividido y representado en DOSCIENTAS (200) acciones de CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, comunes, nominativas, indivisibles, no convertibles al portador y confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en su totalidad según balance e inventario anexo; QUINTA: El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, ya plenamente identificado, ha suscrito y pagado el noventa y tres por ciento (93%) del capital, es decir, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) acciones por un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, para un total de DIECIOCHO

MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 18.600) y la accionista YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS, ha suscrito y pagado el siete por ciento (7%) del capital, es decir, la cantidad de CATORCE (14) acciones, es decir la cantidad de MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 1400). El capital de la compañía ha sido pagado mediante mobiliario y equipos por aumento de capital según se evidencia en el Balance que acompaña el presente documento debidamente firmado por un Contador Público colegiado y por venta de acciones que se participa en la presente acta. Y nosotros, JOSE LUIS VARGAS MONTILLA y YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS, previamente identificado, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMA: De la administración: La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva integrada por Un (1) Presidente y Un (1) Vice-Presidente, quienes podrán ser accionistas o no de la Compañía y durarán Diez (10) años en sus funciones, debiendo depositar en la caja social de conformidad con el Artículo 244 del código de Comercio, Cinco (5) acciones cada una de las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar todos los actos gestión del mismo; aun los exclusivamente personales. El Presidente y Vice-Presidente actuando en forma conjunta o separada, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición. En consecuencia, tendrán los siguientes derechos y facultades de administración y disposición, así podrán: Ejercer la Administración, dirección y gestión diaria de los negocios de la Compañía; La representación legal de la Compañía; Celebrar toda clase de Contratos; Abrir, movilizar y cerrar las cuentas bancarias de la Compañía; Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y todo aquello que sea necesario para el cabal ejercicio de sus funciones; Hacer y pagar toda clase de pagos, exigir los justificativos y dar las cancelaciones necesarias; Comprar o vender todo tipo de bien inmueble, y en general, realizar todo aquello que sin ser contrario a la Ley y a este documento se requiera para la buena marcha y defensa de los derechos e intereses de la Compañía, ya que la facultades aquí mencionadas tienen carácter solo enunciativo y no limitativo. Sin embargo, para dar avales o fianzas en nombre de la compañía y para nombrar apoderados necesitaran siempre la aprobación de la asamblea de socios, siendo nulos y sin efecto cualquier fianza o aval otorgado sin cumplirse este requisito. OCTAVA: Del Comisario: La Compañía tendrá un Comisario quien ejercerá las funciones propias de su cargo, será elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionista y durará Diez (10) años en sus funciones pudiendo ser reelegido. DÉCIMA CUARTA: De los Nombramientos: En esta Asamblea, ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta, así como los aportes efectuados por los socios. Ha sido designado para el próximo periodo estatutario como Presidente: al accionista: JOSE LUIS VARGAS MONTILLA, antes identificado, Vice-Presidente: a la accionista: YARELI DEL CARMEN UZCATEGUI SALAS, antes identificada, quienes de conformidad con lo pautado en la Cláusula Séptima de esta Acta durarán Diez (10) años en su cargo y depositarán Cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía. Se designa también como Comisario: a la LIC. MARITZA COROMOTO BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.045.625, soltera de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°57.635. No habiendo otros puntos que tratar se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad; autorizando a la ciudadana: NOHELIA BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V-19.285.015, soltera, Abogada en ejercicio, IPSA N° 189.830, domiciliada en el municipio Valera del Estado Trujillo; para hacer las participaciones y publicaciones de Ley. En Valera a los once (11) días del mes de Julio del año 2022. Martes 13 de Diciembre de 2022 (FDOS.) NOHELIA BARRIOS PEÑA C.I:V-19285015 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2022.3.1660 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA